

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE
FORMATO INTERNO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, igualmente con las circulares y resoluciones expedidas por la Dirección General, que regulan la materia, se debe diligenciar este formato al efectuar el requerimiento para la adición de adquisición de Bienes y/o Servicios cualquiera que sea su cuantía para su posterior envío a la Unidad de Contratación, según el caso.

Fecha de elaboración: Día 26 Mes 9 Año 2023

1. DEPENDENCIA REQUERENTE EN CONTRATACIÓN: Bienestar al Aprendiz 2. Justificación de la necesidad de la contratación: La Ley 119 de 1994 en el artículo 2o establece la misión del SENA, indicando que <i>“está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”</i>. Esta misma Ley en el artículo 4o, numeral 1, contempla como función del SENA <i>“Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”</i>. El Decreto 249 de 2004 en su artículo 4o, numeral 10, establece que la Dirección General del SENA tiene asignada la función de <i>“Adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del SENA”</i>. De la misma manera, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 27, numeral 19, le asigna a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral la función de <i>“Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro”</i> El bienestar de los aprendices es el conjunto de condiciones y posibilidades que permiten potenciar y maximizar los conocimientos y las competencias que se desarrollan en el proceso de formación y en la participación como miembro de la comunidad educativa SENA. ¡Así mismo, es el marco referencial en el que se fundamenta el fortalecimiento de las dimensiones psicológicas, físicas y sociales del aprendiz. Además de actitudes y aptitudes que apuntan al desarrollo humano y a la formación integral de los aprendices y al mejoramiento de su calidad de vida como individuos y como grupo institucional. El bienestar del aprendiz es fundamental en los programas de formación profesional integral ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, que compromete a la institución y a los subdirectores de Centro como responsables de la implementación y ejecución de la Política de Fomento de Bienestar y Liderazgo del Aprendiz. Desde esta perspectiva, para el bienestar de los alumnos es de vital importancia contar con la posibilidad de recibir los servicios establecidos institucionalmente como bienestar del aprendiz, que realice la coordinación de estos servicios y programas. De esta manera el SENA busca apoyar el desarrollo de los valores personales y comunitarios cumpliendo la misión de la institución de formar recurso humano y los ciudadanos para la fuerza laboral del país. Que, el Estatuto de la Formación Profesional del SENA, adoptado por el Consejo directivo Nacional del SENA, en el numeral 3.4.2., último párrafo, al referirse al ambiente educativo, dispone: <i>“El ambiente educativo considera el Bienestar institucional, como condición determinante para el desarrollo eficiente y de calidad de la formación profesional, regulado por el manual de convivencia y otras normas específicas que expresan los acuerdos entre los participantes de la comunidad educativa”</i>. Que, la Resolución 70 de 2019, por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General de SENA, se establece su conformación, funciones y se dictan otras disposiciones, en el artículo 15 crea el Grupo de Bienestar al Aprendiz y atención al egresado y en el artículo 17 le asigna, entre otras, la siguiente función: <i>“1. Establecer la metodología para la elaboración del plan nacional integral de bienestar al aprendiz, con enfoque territorial y participativo que contribuyan a la formación integral de los aprendices SENA”</i>.
--

El Plan de Acción 2023 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad., los cuales dan cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo, especialmente en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional. Por lo tanto, los esfuerzos de los centros de formación profesional del SENA estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental, en los siguientes aspectos:

- Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales.
- En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar. Para ello se ha diseñado la estrategia CAMPESENA en la cual todas las áreas misionales focalizarán acciones para el cumplimiento de la estrategia impartiendo formación, realizando transferencia de conocimiento, aportando desde la financiación de iniciativas con Fondo Empezar y atención especializada desde SENA Empezar Rural – SER.

El Plan de Acción vigencia 2023 del SENA, se encuentra articulado con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MPIG, documentos CONPES, el Programa de Gobierno 2022 – 2026, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 y los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018. Estos insumos son el punto de partida para la construcción de la planeación, incluyen los planteamientos de Gobierno establecidas para el Plan Nacional de Desarrollo, así como las competencias normativas asignadas a cada entidad y el marco fiscal.

Se puede evidenciar que, el plan de acción vigencia 2023 se encuentra articulado con la Resolución 1-01399 de 2021, la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019, y en su artículo 1 expresa "Adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la presente Resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento en cada uno de los Centros de Formación Profesional, Sedes, Subsedes del SENA, las áreas y dependencias del SENA que ejerzan acciones y funciones relacionadas con el bienestar del aprendiz SENA, deberán cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices".

Que, en la resolución 1-01399 se plantean los objetivos estratégicos y operativos del Plan Nacional integral de bienestar al aprendiz, constituyéndose en las rutas de implementación de las acciones de Bienestar. Para ello, se requiere un equipo interdisciplinario, designado para la gestión del Plan de acción de bienestar al aprendiz de cada Centro de Formación, donde se interprete las necesidades de los aprendices, reconozca su contexto y su particularidad.

Que, ante la necesidad de alcanzar las acciones previstas en el Plan de Bienestar del Centro Biotecnológico del Caribe, específicamente el objetivo estratégico "Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo" y de manera particular, el objetivo operativo "Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo", igualmente, las acciones previstas relacionadas con el desarrollo del liderazgo y el desarrollo humano de los aprendices, es necesario contratar los servicios de una persona idónea, en cuanto a "adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo". Además, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos del plan de Bienestar al Aprendiz del Centro Biotecnológico del Caribe.

Se sustentó también esta necesidad en lo definido en la circular No:01-3-2023-00000, de apertura presupuesto 2023, donde el SENA se compromete a "continuar con la focalización de nuestros esfuerzos y recursos para ejecutar con calidad y pertinencia los servicios institucionales, garantizando los propósitos planteados por el Gobierno Nacional, dirigidos y priorizados para dar respuesta a las necesidades de inclusión social y productivas de la población menos favorecida. Los esfuerzos

conjuntos que hagamos como Entidad nos permitirá cumplir las metas y estrategias 2023 definidas en el Plan de Acción 2023".

Así mismo, los programas de bienestar del aprendiz contienen el programa de acompañamiento psicológico para el completo seguimiento del comportamiento, fortalecimiento y crecimiento del aprendiz tanto de forma personal como laboral. Por lo tanto, la oficina de formación requiere la contratación de un profesional en el área de Psicología para así fomentar el bienestar emocional y psicológico de los aprendices

De acuerdo con las metas aprobadas para el 2023, se relaciona el número de aprendices que se esperan en el Centro Biotecnológico del Caribe y cumplir con el propósito del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, el cual se describe así: "es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial".

NIVEL DE FORMACIÓN	VIGENCIA 2023	
	METAS APRENDICES	METAS DE RETENCIÓN DE APRENDICES
TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial	2.364	98%
TECNOLOGOS - Formación Virtual	1.577	86%
TOTAL, EDUCACION SUPERIOR	3.941	92%
TECNICO LABORAL Presencial (Centros de Formación)	1.308	96%
TECNICO LABORAL Virtual (Centros de Formación)	193	88%
TOTAL, TECNICO LABORAL	1.501	92%
TOTAL, FORMACION TITULADA	5.442	92%

En el lineamiento del plan de acción 2023 del SENA se afirma que sólo podrán suscribirse contratos de servicios personales para instructor, o para apoyar la gestión misional o administrativa, cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada por la dependencia o el Centro de Formación, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el "Plan Anual de Adquisiciones 2023"; adicionalmente, es deber de los ordenadores del pago y del gasto cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme a las Directrices Presidenciales números 01 y 08 de 2022, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3º del Decreto No. 397 de 2022, cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, "ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales" de la Entidad.

Sin embargo, el plazo de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, se encuentran justificados de conformidad con las orientaciones que impartió la Secretaría General del SENA en el 01-MAIL-Recibido Interno-No.8-2023-000024-(1) del 13 de enero de 2023, respecto a la duración contratos de prestación de servicios personales 2023, que contemplan algunos de los siguientes fundamentos:

- "El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que "3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses", está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas,

presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costo de los cargos, que subsisten a la fecha.
- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.
- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

El Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, es una estrategia institucional para apoyar la permanencia y la certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, cuenta con un enfoque territorial, diferencial e inclusivo; por ello, es indispensable que las actividades que se formulen impacten de manera positiva y transversal, la permanencia de los aprendices.

Es importante señalar, que la suscripción de este contrato la descripción del objeto se encuentra incluido en el Plan de Acción del SENA y al Plan anual de adquisiciones 2023, por lo que es pertinente adelantar los trámites pertinentes para el cumplimiento de ello y máxime cuando en el centro de formación no existe dentro de la planta de personal funcionario suficiente con la idoneidad requerida para realizar las funciones requerida.

De acuerdo a la circular No. 3-2022-000192 del 9 de Noviembre 2022 La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa.

Es de anotar, que el Centro Biotecnológico del Caribe- Regional, se encuentra conformado por 20 cargos de planta, distribuidos entre 11 profesionales , 6 técnicos, y 3 asistenciales de los cuales dos (2) profesionales y 4 técnicos se encuentran en la Dirección Regional como apoyo a la gestión ; por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente que apoye al proceso administrativo de los asuntos propios del proceso de Evaluación y Certificación por Competencia Laboral, se hace necesario contratar de manera temporal, una (1) persona natural, que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2023, en las actividades de soporte al proceso conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en el presente requerimiento.

Ahora bien, sólo podrán suscribirse contratos de servicios personales para instructor, o para apoyar la gestión misional o administrativa, cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada por la dependencia o el Centro de Formación, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el "Plan Anual de Adquisiciones 2023", cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, "ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales" de la Entidad.

Por lo anterior se requiere contratar de manera temporal al Señor JUAN CARLOS BENJUMEA ORTIZ, por el termino de dos (2) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2023, debido a la asignación presupuestal asignada para la contratación de los servicios personales Bienestar alumnos 2023, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro presupuestal y aprobación de póliza). para que ejecuten el siguiente objeto: *"Contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo*

humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente”

Así las cosas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2.

OBJETO:	Contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Áreas de ciencias sociales y humanas; Profesional en el núcleo básico del conocimiento en psicología, sociología, trabajo social, filosofía, teología o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Trece (13) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$6.090.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: (2) pagos, uno en el mes de noviembre y otro en el mes de diciembre por valor de TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$3.045.000) C/U
PLAZO:	Dos (2) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de póliza y registro presupuestal) hasta el 31 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Valledupar, Cesar
ORDENADOR DEL PAGO:	Jaime José Baute Dangon, Subdirector (E) del Centro Biotecnológico del Caribe

3. Obligaciones Específicas:

1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables.
2. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del Centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices.
3. Desarrollar las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual y/o a distancia) que aplique para el Centro de Formación.
4. Formular e implementar estrategias para el desarrollo de habilidades blandas en los aprendices del centro de formación de las diferentes modalidades: presencial, virtual y a distancia, que permitan mejorar sus capacidades de afrontamiento a las situaciones de la vida cotidiana.
5. Desarrollar las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual y/o a distancia) que aplique para el Centro de Formación.
6. Realizar acciones orientadas a la Implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.
7. Generar estrategias de divulgación permanentes de las actividades a desarrollar, dentro de su objeto contractual
8. Apoyar estrategias para la orientación de los aprendices en temas relacionados con la salud física y mental que puedan afectar la permanencia del aprendiz en su proceso formativo.
9. Apoyar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo de los aprendices en especial de los representantes de aprendices y voceros.
10. Apoyar la implementación de lineamientos para adelantar las elecciones de representantes y

voceros de aprendices en el marco de la normatividad vigente, así como apoyar encuentros de representantes de aprendices y voceros según lineamientos vigentes implementando acciones que fortalezcan el liderazgo de los aprendices.

11. Identificar factores de riesgo de enfermedades mentales con mayor incidencia en los aprendices y adelantar acciones articuladas para la prevención de los riesgos identificados, estableciendo rutas de atención psicosocial para remitir casos críticos.

12. Implementar acciones de bienestar al aprendiz dirigidas a los beneficiarios de apoyo para promover el uso adecuado de los beneficios, así como su propósito en la permanencia y certificación del aprendiz.

13. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en su orden, la ciudad de Valledupar, Cesar

6. Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **JUAN CARLOS BENJUMEA ORTIZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Club deportivo juventud vallenata	10/08/2020	22/06/2021	10		X	
Centro Biotecnológico del Caribe-SENA regional Cesar	10/03/2023	08/08/2023	5	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			15	0	X	

7. Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas,

persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que, en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

8. Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.47 46815 de 2023	Juan Carlos Benjumea Ortiz	Contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente.	Cinco (5) meses	\$15.225.000, pago mensual	Directa
CO1.PCCNTR.3 459632 de 2022	Rosa Amelia Cruzco Tapia	Prestación de servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.	Diez (10) meses y diez y siete (17) días	\$ 36.046.472, pago mensual	Directa
CO1.PCCNTR.23 28938 de 2021	Rosa Amelia Cruzco Tapia	Contrato de prestación de servicios profesionales para Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en temas relacionados con el desarrollo de	Nueve (9) meses y Veintitrés (23) días calendario.	\$32.937.05, pago mensual	Directa.

		habilidades blandas.			
CO1.PCCNTR.14 04417 de 2020	Rosa Amelia Cruzco Tapia	Prestación de servicios para apoyar el componente de habilidades socioemocionales para la vida y responsabilidad social de los aprendices del centro biotecnológico del caribe	Diez (10) meses	\$32.630.330, pago mensual.	Directa.
20-9114-000605 del 8 de marzo de 2019	Rosa Amelia Cruzco Tapia	Prestación de servicios personales para apoyar el componente de habilidades socioemocionales y o para la vida y responsabilidad social para fortalecer el liderazgo social y competencias ciudadanas de los aprendices del centro Biotecnológico del caribe SENA cesar.	Nueve (9) meses y dieciocho (18) días calendario.	\$30.412.742 pago mensual.	Directa.
20-9114-000677 del 26 de enero de 2018	Rosa Amelia Cruzco Tapia	Prestación de servicios personales para apoyar el componente de habilidades socioemocionales y/o para la vida y responsabilidad social para fortalecer el liderazgo social y competencias ciudadanas de los aprendices del Centro Biotecnológico del Caribe SENA Cesar vigencia 2018	Diez (10) meses y Catorce (14) días calendario.	\$32.192.536 , pago mensual.	Directa.
20-9114-000269 de 2017	Rosa Amelia Cruzco Tapia	Prestación de servicios personales para apoyar el componente de habilidades socioemocionales y/o para la vida y responsabilidad social para fortalecer el liderazgo social y competencias ciudadanas de los aprendices del Centro Biotecnológico del Caribe.	Diez (10) meses y Veinte (20) días calendario	\$31.852.139 , pago mensual.	Directa.

9. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

10. ANALISIS DEL RIESGO: (incluirlo como anexo)

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO _____

Riesgos que se deben amparar con el contrato		
AMPAROS	SI	NO
a) <u>Póliza cumplimiento del contrato</u>		

Nombre y Firma del solicitante: Mónica Lourdes Morón Cotes Mónica Morón C.

AUTORIZA EL INICIO DE LA CONTRATACIÓN

Jaime José Baute Dangon – Subdirector de Centro (e)

Firma: 